



RADICACIÓN 080014189008-2023-00726-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO VISIÓN FUTURO
O.C.
DEMANDADO: CERPA MUÑOZ JAIME JOSE C.C 1140831454 Y CAICEDO PACHECO
DARIO ANDRES C.C 1001915135

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de ampliación de la medida decretada en auto de fecha de 5 octubre de 2.023 Sírvase Proveer

Barranquilla, abril de 8 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, abril Ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito de presentado por correo el electrónico, con el cual solicita se proceda a la ampliación del porcentaje de embargo decretado mediante providencia adiada 5 de octubre de 2.023, respecto al embargo ahí decretado, teniendo en cuenta que la parte demandante es una cooperativa, y los demandados son asociados tal como se demuestra en los anexos del presente memorial.

Si bien es cierto dentro de este proceso la parte ejecutante es una cooperativa, no puede olvidarse que conformidad con el artículo 599 del CGP el juez limitarlo a lo necesario teniendo en cuenta el valor de la obligación adeudada, por consiguiente, el juzgado no accederá a la solicitud de ampliar la medida decretada en auto del 5 de octubre de 2.023 al considerar que lo pretendido excede el límite de lo mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de ampliar la medida decretada en el auto del 5 de octubre de 2.023 por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c930667ddcf0d9312f0f80fffd4a75e570cbff53c5c08ceec47f58a834b0139e**

Documento generado en 09/04/2024 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>